

REGLAMENTO GENERAL PARA ALUMNOS

1. El alumnado deberá presentarse a clases y a cualquier actividad institucional con vestimenta limpia, adecuada y acorde con el ambiente universitario. No se permitirá el ingreso con prendas o accesorios que representen un riesgo para la seguridad, contengan mensajes ofensivos o resulten incompatibles con las actividades académicas.
2. Para ingresar al plantel será obligatorio presentar la credencial institucional, la cual deberá portarse de manera visible durante toda la permanencia en las instalaciones. En caso de extravío, deberá solicitarse su reposición de forma inmediata, cubriendo el costo correspondiente. La expedición de la credencial por primera vez estará sujeta a la entrega completa de la documentación requerida por la Universidad.
3. Durante la primera clase de la jornada se otorgará una tolerancia máxima de diez minutos, la cual se registrará como retardo. Una vez transcurrido dicho tiempo, no se permitirá el ingreso a esa clase y la inasistencia será registrada como falta. El acceso al plantel podrá realizarse nuevamente al inicio de la siguiente clase programada.
4. A partir de la segunda clase de la jornada escolar no existirá tolerancia para el ingreso. El alumnado deberá presentarse puntualmente al inicio de cada sesión.
5. Para tener derecho a ser evaluado y acreditar una asignatura, será indispensable cumplir con al menos el **80 % de asistencia**. Las asignaturas que no cumplan con ese porcentaje serán consideradas con SDF de manera automática en el sistema de Academic, por lo que se deberá recurrir en el periodo siguiente que se imparta la asignatura.
6. Las inasistencias en modalidad escolarizada son acumulativas.
7. Las inasistencias en modalidad ejecutiva son contempladas por módulo.
8. La asistencia implica permanecer en el aula durante toda la sesión. Las salidas reiteradas del aula, incluyendo al baño, así como retirarse de la clase sin autorización, aun cuando haya registrado su asistencia o deje sus pertenencias, se considerarán **faltas**.
9. Únicamente se considerará la calificación final de quienes cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia establecido en este reglamento. En caso contrario, deberán recurrir la asignatura cuando vuelva a ofertarse en el cuatrimestre correspondiente.
10. Las sesiones impartidas en modalidad virtual, ya sea porque así lo establezca el programa académico o por circunstancias extraordinarias, tendrán el mismo valor que las presenciales en cuanto a asistencia, actividades y evaluaciones.
11. En caso de prever una inasistencia, el alumna deberá informar oportunamente a la Coordinación Académica y presentar, cuando corresponda, la documentación que justifique su ausencia. La justificación de una falta no exime del cumplimiento de tareas, trabajos, proyectos o cualquier otra actividad académica.
12. Únicamente se considerarán justificadas las inasistencias por las siguientes causas:
 - Enfermedad del estudiante, acreditada mediante receta o constancia médica que especifique la fecha y el periodo de reposo.
 - Motivos laborales, mediante carta membretada emitida por la empresa correspondiente y firmada por el área de Recursos Humanos.
13. Durante las clases queda prohibido utilizar teléfonos celulares, tabletas, reproductores de audio o video, así como cualquier otro dispositivo electrónico con fines ajenos a las actividades académicas o que pueda generar distracciones, salvo autorización expresa del docente.
14. El alumnado deberá mantener una conducta respetuosa durante las clases, evitando interrumpir el desarrollo de la sesión o realizar actividades ajenas a la misma.
15. No se permitirá recibir visitas durante el horario de clases.
16. La entrada y salida del plantel será libre, siempre que el estudiante se identifique y registre su salida conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad. No obstante, toda

ausencia del aula durante el horario de clase será considerada falta cuando impida la asistencia puntual a la sesión correspondiente.

17. Los trámites administrativos deberán realizarse preferentemente al concluir las actividades académicas y dentro del horario de atención de las áreas correspondientes.
18. Las evaluaciones parciales, finales, exposiciones, presentaciones y cualquier otra actividad de evaluación deberán realizarse en la fecha y horario establecidos por el docente. Durante los periodos de evaluación no se justificarán las inasistencias.
19. Al concluir un examen, los estudiantes deberán retirarse del área de aulas y pasillos, evitando permanecer en dichos espacios para no interferir con el desarrollo de otras evaluaciones.
20. Se anulará la evaluación a quien sea sorprendido incurriendo en cualquier conducta de deshonestidad durante un examen, incluyendo copiar, utilizar acordeones, comunicarse con otras personas, realizar o recibir llamadas telefónicas, portar audífonos o emplear cualquier otro medio no autorizado.
21. Es responsabilidad del alumnado consultar de manera periódica la plataforma institucional, ya que por ese medio se publicarán avisos, actividades, evaluaciones, calendarios y demás información académica de interés.
22. El alumnado podrá tener un máximo de tres asignaturas reprobadas al concluir un cuatrimestre. Cuando el número de asignaturas reprobadas sea mayor a tres, el estudiante no podrá realizar su reinscripción al siguiente cuatrimestre hasta acreditar las asignaturas pendientes, conforme a los procedimientos y periodos establecidos por la Universidad.
23. Cuando el alumnado tenga tres asignaturas en condición de recursamiento, no podrá continuar con el siguiente cuatrimestre hasta haber cursado y acreditado dichas asignaturas.
24. Si el alumnado reprueba nuevamente alguna de las asignaturas que se encuentre cursando en recursamiento, se determinará su baja académica definitiva de la Universidad.

La Universidad podrá determinar la baja académica definitiva del alumnado cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia establecido para tener derecho a acreditar las asignaturas.
 - Reprobación de asignaturas conforme a los límites establecidos en el presente Reglamento.
 - Reprobación de una asignatura cursada en condición de recursamiento.
 - Incumplimiento de los requisitos académicos establecidos para la permanencia y reinscripción.
 - Incurrir en infracciones cuya gravedad amerite la baja académica, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones institucionales.
 - Mantener adeudos con la Universidad que impidan su continuidad académica, de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes.
25. La baja académica definitiva implica la terminación de la condición de estudiante activo de la Universidad y, una vez determinada por la autoridad competente, no podrá realizarse la reinscripción al programa académico correspondiente, salvo en los casos y bajo las condiciones que expresamente establezca la Universidad.
 26. El alumno que cause baja administrativa o baja académica de la Universidad no podrá ingresar nuevamente a la institución, ni inscribirse posteriormente en ninguna otra licenciatura o programa académico de la misma.
 27. El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá apegarse a los lineamientos establecidos por cada docente. Constituye una falta académica presentar como propio contenido generado total o parcialmente mediante dichas herramientas sin la autorización correspondiente o sin la declaración expresa cuando ésta sea requerida.
 28. Cualquier acto de fraude académico será considerado una falta grave y podrá ser sancionado desde la cancelación de la actividad o evaluación correspondiente hasta la baja definitiva de la Universidad, de acuerdo con la gravedad de la conducta.

Se consideran actos de fraude académico, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Plagio total o parcial de trabajos, proyectos o cualquier actividad académica.
 - Compra, venta o elaboración de tareas, proyectos o trabajos por terceros para ser presentados como propios.
 - Suplantación de identidad en evaluaciones, actividades académicas o trámites institucionales.
 - Falsificación, alteración o uso indebido de documentos oficiales o institucionales.
 - Manipulación o intento de modificación indebida de calificaciones o registros académicos.
 - Compartir, obtener o difundir respuestas de exámenes, evaluaciones o cualquier material de carácter confidencial sin autorización.
 - Presentar como propio contenido generado total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial sin autorización del docente o incumpliendo los lineamientos establecidos para su uso.
 - Cualquier otra conducta que atente contra la honestidad, la ética o la integridad académica.
29. Queda prohibido introducir o consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas, aun cuando no se esté impartiendo clase.
30. Queda estrictamente prohibido fumar o vapear dentro de las instalaciones universitarias.
31. Queda estrictamente prohibido introducir, portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia ilícita dentro o en los alrededores del plantel. Asimismo, queda prohibido introducir o portar armas, objetos punzocortantes o cualquier otro artículo que represente un riesgo para la integridad de la comunidad universitaria. Estas conductas serán consideradas faltas graves y podrán dar lugar a la baja definitiva de la Universidad, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.
32. El alumnado deberá conducirse con respeto hacia sus compañeros, personal docente, personal administrativo y cualquier integrante de la comunidad universitaria. Se prohíbe cualquier tipo de agresión física, verbal, psicológica o cualquier otra conducta que afecte la integridad o dignidad de las personas. Quien incurra en alguna de estas conductas será acreedor a la sanción correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.
33. El alumnado deberá hacer uso responsable de las instalaciones, equipo, mobiliario y demás bienes propiedad de la Universidad. Quien cause daños, ya sea de manera intencional o por negligencia, deberá cubrir la reparación o reposición correspondiente, además de las sanciones que determine la Institución.
34. Se deberá respetar la propiedad ajena. Queda prohibido tomar, manipular o disponer de mochilas, cuadernos, dispositivos electrónicos, dinero, documentos u otros bienes pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad universitaria. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.
35. El ingreso de objetos de valor a las instalaciones, incluido el estacionamiento, será responsabilidad exclusiva de su propietario. La Universidad no se hace responsable por pérdidas, robos o daños ocasionados a dichos bienes.
36. Como parte de las medidas preventivas de seguridad, la Universidad podrá realizar revisiones de pertenencias cuando existan causas justificadas o como parte de los protocolos institucionales, procurando en todo momento el respeto a la dignidad, privacidad y derechos de los estudiantes.
37. Queda prohibida la venta, promoción o distribución de cualquier producto o servicio dentro de las instalaciones universitarias sin autorización expresa de la Universidad.
38. Queda prohibida la publicación, difusión o distribución de información, imágenes, videos o cualquier otro contenido relacionado con estudiantes, docentes, personal administrativo o la propia Universidad cuando tenga fines dolosos, afecte la dignidad de las personas o dañe la imagen institucional, ya sea mediante medios impresos o plataformas digitales, tales

como Facebook, X, Instagram, TikTok, WhatsApp o cualquier otra red social o medio electrónico.

39. Queda prohibido mantener relaciones afectivas o sentimentales entre estudiantes y personal docente o administrativo mientras exista una relación académica, administrativa, de supervisión o cualquier situación que pueda generar conflicto de interés.
40. Las manifestaciones de afecto deberán ser acordes con el ambiente universitario. No se permitirán aquellas conductas que resulten inapropiadas o que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas o administrativas.
41. Las sanciones derivadas del incumplimiento del presente reglamento serán determinadas por las autoridades universitarias, considerando la gravedad de la conducta, los antecedentes del estudiante y las circunstancias particulares de cada caso.

Las sanciones podrán consistir en:

- Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión temporal.
 - Pérdida del derecho a presentar una o más evaluaciones.
 - Reparación o reposición de los daños ocasionados.
 - Baja temporal.
 - Baja definitiva.
42. La Universidad se reserva el derecho de cancelar o cerrar grupos cuando exista una matrícula insuficiente o por causas académicas o administrativas justificadas. En estos casos, procurará ofrecer alternativas que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios.
 43. La Universidad podrá realizar modificaciones en horarios, grupos, docentes, aulas o modalidad de impartición cuando existan causas académicas, administrativas o de fuerza mayor que lo justifiquen.
 44. Los estudiantes que presenten adeudos con la Universidad podrán tener restringido el acceso a los servicios académicos o administrativos, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL ÁREA DE CAFETERÍA

1. El uso de los electrodomésticos y demás equipos ubicados en el área de cafetería será responsabilidad exclusiva del personal autorizado. Los estudiantes no podrán utilizarlos sin previa autorización.
2. Al finalizar el horario de receso, el área de cafetería deberá permanecer limpia y ordenada. Cada estudiante será responsable de depositar la basura en los contenedores destinados para tal fin y de dejar en buen estado el espacio utilizado.
3. Por razones de higiene y seguridad, queda prohibido ingresar o permanecer detrás del mostrador de la cafetería, salvo autorización expresa del personal responsable.
4. El mobiliario y las instalaciones del área de cafetería deberán utilizarse de manera adecuada y responsable. Cualquier daño ocasionado por uso indebido, negligencia o actos intencionales deberá ser reparado o cubierto económicamente por quien resulte responsable, sin perjuicio de las sanciones que determine la Universidad.
5. El personal encargado del servicio de cafetería deberá ser tratado con respeto en todo momento. Cualquier conducta ofensiva, agresiva o que altere el orden será sancionada conforme a lo establecido en el Reglamento General para Alumnos.
6. Con el fin de mantener un ambiente limpio, seguro y agradable para toda la comunidad universitaria, los estudiantes deberán respetar las normas de higiene, orden y convivencia establecidas para el uso de esta área.
7. Queda prohibido apartar mesas o sillas de manera injustificada, así como mover el mobiliario fuera del área de cafetería sin autorización.

8. La Universidad podrá restringir temporal o definitivamente el acceso al área de cafetería a quienes incumplan el presente reglamento o incurran en conductas que afecten la seguridad, el orden o la sana convivencia.

DISPOSICIONES FINALES

1. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del **1 de agosto de 2026** y será de observancia obligatoria para todas las personas que tengan la calidad de estudiantes de la Universidad para el Desarrollo y la Innovación.

2. Obligatoriedad

La inscripción o reinscripción a cualquiera de los programas académicos de la Universidad implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente Reglamento, así como de las demás disposiciones, políticas, lineamientos y acuerdos emitidos por las autoridades universitarias.

3. Interpretación y aplicación

La interpretación, aplicación y resolución de los casos no previstos en este Reglamento corresponderá a las autoridades competentes de la Universidad, quienes resolverán conforme a la normatividad institucional vigente y a los principios de legalidad, equidad, respeto y sana convivencia.

4. Modificaciones al Reglamento

La Universidad se reserva el derecho de modificar, actualizar o adicionar el presente Reglamento cuando las necesidades académicas, administrativas, legales o institucionales así lo requieran. Cualquier modificación será dada a conocer oportunamente a la comunidad estudiantil por los medios oficiales de comunicación.

5. Casos no previstos

Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por la autoridad universitaria competente, atendiendo las circunstancias particulares del caso y procurando la protección de los derechos, obligaciones e intereses de la comunidad universitaria.

6. Cumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la gravedad de la conducta y los procedimientos establecidos por la Universidad.

7. Difusión

La Universidad pondrá el presente Reglamento a disposición de la comunidad estudiantil por los medios que considere pertinentes. Es responsabilidad de cada estudiante conocer su contenido y mantenerse informado sobre sus actualizaciones.

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN

Mediante la presente, manifiesto que he recibido, leído y comprendido el contenido del **Reglamento General para Alumnos** de la Universidad para el Desarrollo y la Innovación.

Asimismo, declaro conocer los derechos, obligaciones, normas de convivencia y disposiciones académicas, administrativas y disciplinarias establecidas en dicho reglamento, por lo que me comprometo a cumplirlas y respetarlas durante mi permanencia en la Institución.

Reconozco que el desconocimiento del Reglamento no me exime de su cumplimiento y acepto que cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

De igual forma, me comprometo a:

- Conducirme con respeto, responsabilidad, honestidad e integridad dentro y fuera de las instalaciones universitarias cuando participe en actividades académicas o represente a la Universidad.
- Respetar a las autoridades universitarias, personal docente, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad estudiantil.
- Cuidar y hacer uso responsable de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes propiedad de la Universidad.
- Actuar con honestidad académica en todas las evaluaciones, trabajos, proyectos y actividades escolares, absteniéndome de realizar cualquier conducta que constituya fraude académico.
- Mantener una conducta acorde con los principios, valores y normas que promueve la Universidad.
- Consultar periódicamente los medios oficiales de comunicación institucional y la plataforma académica para mantenerme informado sobre avisos, actividades y disposiciones emitidas por la Universidad.

Asimismo, acepto que la Universidad podrá actualizar o modificar el presente Reglamento cuando las necesidades académicas, administrativas o legales así lo requieran, comprometiéndome a conocer y cumplir las modificaciones que sean publicadas por los medios oficiales.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente Carta Compromiso de manera libre y voluntaria.

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre completo: _____

Licenciatura: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del estudiante: _____